

Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 153/2018

La Paz, 30 de agosto de 2018

REF.: CARTA CITE: MS/DGAJ/UAJ/CE/231/2018 DE 26/07/2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE REMITE LA RESOLUCIÓN BI-MINISTERIAL N° 004 DE 26/06/2003, REFERIDA A LA PROHIBICIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS JUGUETES DENOMINADOS YO-YO CHINO, YO-YO LOCO, WATER BALL, MAGIC SEA URCHIN o MACORORO.

Para su conocimiento y difusión, se remite la carta CITE: MS/DGAJ/UAJ/CE/231/2018 de 26/07/2018, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, que remite la Resolución Bi-Ministerial N° 004 de 26/06/2003, referida a la prohibición de la comercialización de los juguetes denominados Yo-Yo Chino, Yo-Yo Loco, Water Ball, Magic Sea Urchin O Macororo, por constituir un peligro potencial para la salud de la población, particular para la población infantil.

MFP/fch
cc. archivo



[Handwritten Signature]
Marta de Fátima Peñalosa Choque
GERENTE NACIONAL JURIDICO a.i.
ADUANA NACIONAL





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

4459

La Paz, 26 de Julio de 2018
MS/DGAJ/UAJ/CE/231/2018



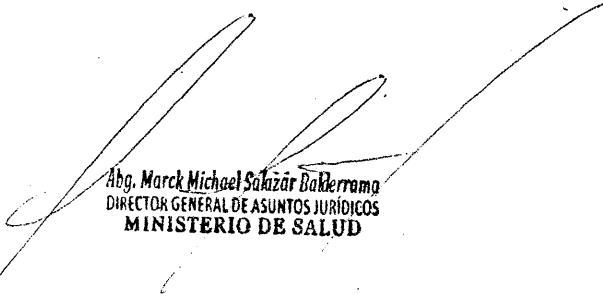
Señor:
Ernesto Zaconeta Quintana
**GERENTE NACIONAL DE NORMAS
ADUANA NACIONAL**
Presente.-

Ref.: REMISION DE RESOLUCION BI-MINISTERIAL

De mi Consideración:

En atención a nota AN-GNNGC-DTANC-C-65/2018, adjunto a la presente remito a usted fotocopia legalizada de la Resolución Bi-ministerial N° 004 del 16 de junio de 2003 referida a la prohibición de la comercialización de los juguetes denominados como "Yo-Yo Chino", "Yo-Yo Loco", "Water Ball", "Magic sea Urchin" o "Macororo".

Con este motivo, saludo a usted atentamente


Abg. Marco Michael Salazar Ballestrera
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD

MMSB/RRGO/sfv
C.C. Archivo Correlativo

13 AGO 2018



Telf: Edif. Central 2497079 - 2495086 - 2490554 - 2495053
Telf: Viceministerio de Salud 2492848 - 2491782
Telf: Viceministerio de Medicina Tradicional 2900294

Sitio Web: www.minsalud.gob.bo



MarParaBolivia
EIMarNosUne



RESOLUCION BI - MINISTERIAL No.
La Paz, 26 JUN. 2003

№ 004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en sus artículos 158 y 164, señalan que el Estado tiene la obligación de defender el capital humano protegiendo la salud de la población, quedando establecido que las normas relativas a la salud pública tiene carácter coercitivo y obligatorio.

Que la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003, establece como atribución específica del Ministro de Salud y Deportes el de vigilar el cumplimiento de normas relativas a la salud pública. En este marco y por Decreto Supremo No. 26973 de 27 de marzo de 2003, establece que el Viceministerio de Industria, Comercio y Exportaciones dependiente del Ministerio de Desarrollo económico, tiene la obligación de promover el desarrollo del control de calidad, normalización técnica y certificación, así como proponer políticas, reglamentos e instructivos para el desarrollo y regulación del mercado interno, reprimiendo la competencia desleal y protegiendo al consumidor.

Que el Código de Salud, aprobado por Decreto Ley No. 15629 en su artículo 8 determina que tanto dicho Código y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la salud son de orden público y en caso de existir algún conflicto prevalece sobre otras disposiciones.

Que el artículo 141 del Código de Salud, determina que la autoridad de Salud esta facultada para impedir la introducción al país de animales, objetos o sustancias, que constituyan un riesgo para la salud pública.

Que se ha detectado la venta de juguetes bajo denominaciones tales como "YO-YO CHINO", "YO-YO LOCO", "WATER BALL", "MAGIC SEA URCHIN" o "MACORORO"

Que el Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos y Toxicología CONCAMYT del Instituto Nacional de Laboratorios de Salud INLASA, ha realizado los análisis correspondientes, confirmándose la presencia de sustancias tóxicas en los mencionados juguetes.

Que las sustancias toxicas detectadas responden a anillos bencénicos - tolueno, sustancias altamente tóxicas, denotando que se trata de un juguete en extremo peligroso, pudiendo su ingesta, aspiración o contacto con la piel, derivar en una intoxicación sistemática con daños a nivel del sistema nervioso central, hígado, corazón, pulmones y riñones.

POR TANTO:

El Ministro de Salud y Deportes y el Ministro de Desarrollo Económico con las atribuciones conferidas por al Ley No. 2446 de Organización del Poder Ejecutivo y Decreto Supremo No. 26973 de 27 de marzo de 2003,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



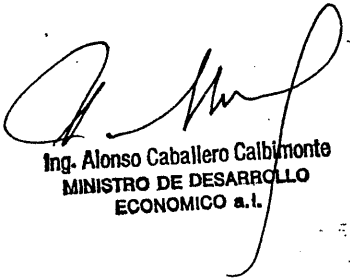
RESUELVE:

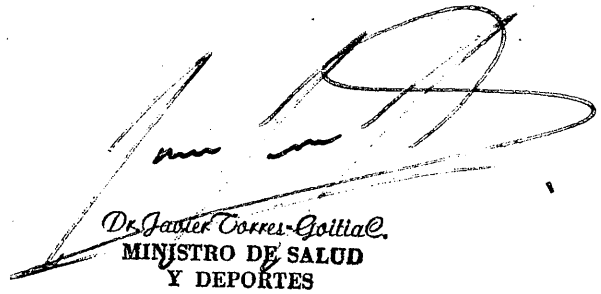
ARTICULO PRIMERO: Prohibir la comercialización de los juguetes denominados como "YO-YO CHINO", "YO-YO LOCO", "WATER BALL", "MAGIC SEA URCHIN" o "MACORORO", por constituir un peligro potencial para la salud de la población, particular para la población infantil.

ARTICULO SEGUNDO: I. Las Direcciones Departamentales de Salud – SEDES, autoridades de los diferentes Gobiernos Municipales, Policía Técnica Judicial, ADUANA de Bolivia, deberán proceder al decomiso de los juguetes mencionados, para su inmediata destrucción de acuerdo a normas de medio ambiente.

ARTICULO TERCERO: Las Direcciones Departamentales de Salud – SEDES, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Alonso Caballero Calbimonte
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONOMICO s.r.l.

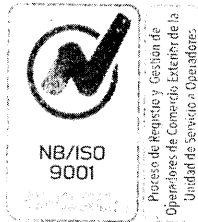

Dr. Javier Torres-Gottlieb
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES


Betty Dora Alvarado
RESPONSABLE DE ARCHIVO
Y DOCUMENTACIÓN
MINISTERIO DE SALUD

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD

COPIA LEYENDADA





Aduana Nacional

COMUNICACIÓN INTERNA
AN-GNNGC-DTANC-CI-166/2018

A : Abog. María de Fátima Peñaloza Choque
Gerente Nacional Jurídico a.i.

DE : Lic. Marianela Ruiz Aranda
Gerente Nacional de Normas a.i.

REF : VAR – Solicitud de Circularización

FECHA: La Paz, **27 AGO 2018**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de remitir para su circularización fotocopia legalizada de la Resolución Bi-Ministerial N° 004 de 16/06/2003, referida a la prohibición de la comercialización de juguetes denominados “YO-YO-CHINO”, “WATER BALL”, “MAGIC SEA URCHIN” o “MACORORO”, enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Salud mediante nota MS/DGAJ/UAJ/CE/231/2018.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

GNN: MRA
DTA: PGG/AMLC
HR: ANB2018-11254
Adj Lo citado (fojas 3)
C.c. Arch.

Marianela Ruiz Aranda
GERENTE NACIONAL DE NORMAS
ADUANA NACIONAL